

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

*Edicto*

Magistrado-Juez Doña Gemma Susana Fernández Díaz del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Bizkaia).

En el juicio Quiebra 719/04, Parte demandante: Feviga Industrial, Sociedad Limitada, en el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Habiendo sido nombrado Don Asís Garteiz-Gogea-coa Gandarias con Documento Nacional de Identidad número 14.920.717L, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio Bilbao, calle Elcano, número 5-2.º derecha, Síndico de la Quiebra en la Junta General de Acreedores celebrada el 20 de mayo de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1217 de la Ley Enjuiciamiento Civil, publíquese su nombramiento por edictos, con la prevención de que se entregará al Síndico de cuanto corresponda al concursado, edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y se publicarán en El Correo Español, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, librándose al efecto los despachos oportunos. Líbese igualmente mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Bizkaia. Hágase entrega a la procuradora Señora Cerdeira de los despachos librados a fin de que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma del Juez Firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma de los fines establecidos en el artículo 1217 de la Ley Enjuiciamiento Civil, extendiendo la presente, en Bilbao (Bizkaia), 13 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—47.174.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO (BIZKAIA)

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 216/05 referente al deudor Voladuras y Obras Santos, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Asimismo, se ha presentado informe de evaluación de la propuesta anticipada de convenio.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor si ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—47.145.

GIRONA

*Edicto*

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 545/2005, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de la entidad mercantil Metalgom, SA, con domicilio en Cassà de la Selva, calle Remei, 77, siendo designados como Administradores Concursales: por el turno de auditores de cuentas, economistas o titulados mercantiles a don Lluís Bielsa Serra; por el turno de abogados al Letrado don Martí Batllori Bas; y, por el turno de acreedores a la entidad mercantil Canabel, S.L., como acreedor ordinario.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 15 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez.—47.149.

GIRONA

*Edicto*

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 753/2005, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite de; Concurso voluntario de la entidad mercantil Arbucias Industrial, S.A., con NIF

A-17080987, con domicilio en Carretera de Hostalrich a Sant Hilari Sacalm, kilómetro 18, siendo designado como administradores concursales: por el turno de auditores de cuentas, economistas o titulados mercantiles don Antoni Riera Casadevall; por el turno de abogados la letrada doña Núria Prat Canal; y, por el turno de acreedores a la entidad mercantil Instal.lacions i Manteniment Arbucies, S.L., como acreedor ordinario.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 28 de julio de 2005.—El Magistrado Juez.—47.152.

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de los de Madrid,

Por el presente hago constar: Que en los autos 35/2004 ha recaído auto, del tenor literal:

Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid.

Concurso voluntario número 35/2004.

Solicitante: Adproin Gestión, S.L.

Auto

En Madrid a 7 de junio de 2005.

Antecedentes de hecho

Primero.—Presentada solicitud de concurso por el Procurador Señor Pérez Fernández-Turégano, se declaró, por Auto de 10 de noviembre de 2004, el concurso voluntario del deudor Adproin Gestión, S. L., siguiéndose la tramitación por las normas del procedimiento especialmente simplificado y nombrándose administrador único del concurso a don Adolfo Núñez Astray.

Segundo.—Por el citado administrador se presentó en fecha 16 de diciembre de 2004 el preceptivo informe en los términos expresados en la Ley Concursal, al que se acompañaba la correspondiente lista de acreedores y el inventario de bienes y derechos. El citado informe fue publicado en legal forma, concediendo plazo a los interesados para impugnaciones del inventario y lista de acreedores.

Tercero.—Transcurrido el plazo concedido no se presentaron impugnaciones

Cuarto.—El deudor Adproin Gestión S.L. tenía solicitada la liquidación desde el escrito inicial de petición de concurso.

Quinto.—Mediante auto de fecha 14 de febrero de 2005 se declaró finalizada la fase común del procedimiento